



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 76 del programa: Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1972 Informe de la Quinta Comisión (parte I)	1
Tema 36 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas Informe de la Comisión Política Especial	}
Temas 37 y 12 del programa (conclusión): La política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica: a) Informe del Comité Especial del <i>Apartheid</i> ; b) Informes del Secretario General Informe del Consejo Económico y Social [capítulo XVII (sección C)] Informe de la Comisión Política Especial (parte II)	

paga a los directores ejecutivos de los organismos especializados.

3. La Quinta Comisión, en cuyo nombre tengo el honor de presentar este informe, confía en que sus decisiones y recomendaciones, que figuran en los párrafos 6, 7 y 8 del documento A/8531, contarán con la aprobación unánime de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento se decide no discutir la parte I del informe de la Quinta Comisión.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ningún representante desea explicar su voto, la Asamblea General votará ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

Por 95 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2772 (XXVI)].

Presidente: Sr. Adam MALIK (Indonesia).

TEMA 76 DEL PROGRAMA

**Proyecto de presupuesto
para el ejercicio económico de 1972**

**INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE I)
(A/8531)**

1. Sr. RAMBISOON (Trinidad y Tabago), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): Por razones que estoy seguro la Asamblea General entenderá, la Quinta Comisión presenta en el documento A/8531 la sección del informe correspondiente al tema 76 del programa, que trata del sistema de jubilación aplicable al Secretario General. Agrego que la Quinta Comisión tuvo plena conciencia de que consideraba tal cuestión en la medida en que se relaciona con el cargo de Secretario General, y no con ningún titular de ese puesto tan alto e importante. No obstante, la Comisión aprovechó la oportunidad para rendir tributo personal a U Thant por una década de servicio leal a esta augusta Organización. Su constancia y lealtad a los nobles ideales es ejemplo para todos, y le deseamos pleno y rápido restablecimiento de su enfermedad a fin de que pronto pueda estar de nuevo entre nosotros.

2. La decisión de la Quinta Comisión también contiene disposiciones sobre beneficios para la viuda y otras personas a su cargo, y, asimismo, para el caso de que el Secretario General deba retirarse antes de completar el término de cinco años. La resolución también aprueba un aumento en el sueldo anual del Secretario General, con efecto a partir del 1° de diciembre, que será ahora superior a los que se les

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

**INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(A/8484)**

TEMAS 37 Y 12 DEL PROGRAMA (conclusión*)

La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica:
a) Informe del Comité Especial del *Apartheid*;
b) Informes del Secretario General

**Informe del Consejo Económico y Social
[capítulo XVII (sección C)]**

**INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(PARTE II) (A/8504/ADD.1)**

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al Relator de la Comisión Política Especial a presentar, en una sola intervención, los informes de dicha Comisión.

6. Sr. MOHAJER (Irán) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 36, que figura en el documento A/8484.

* Reanudación de los trabajos de la 1981a. sesión.

7. Durante el examen del tema en las sesiones 755a. y 756a., la Comisión Política Especial consideró el proyecto de resolución presentado por 17 países, a los que posteriormente se sumaron otros dos. Brasil presentó una enmienda verbal, a la que siguieron sugerencias del Líbano; todo ello fue incorporado en el texto revisado. En su sesión 776a. la Comisión Política Especial adoptó por unanimidad el proyecto de resolución que se recomienda para adopción de la Asamblea General. La parte dispositiva del mismo consiste en nueve párrafos, en los que, entre otras cosas, se felicita al Comité Científico por su contribución al conocimiento de los efectos de las radiaciones atómicas, se le pide que prosiga su labor, se acoge con beneplácito la continua colaboración entre el Comité Científico y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y, finalmente, se pide al Secretario General que continúe brindando asistencia al Comité. Teniendo en cuenta la efectiva contribución del Comité Científico al conocimiento global de los efectos de la radiación atómica, confío sinceramente en que el proyecto logrará el apoyo unánime de la Asamblea General.

8. Pasaré ahora al segundo informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 37, que figura en el documento A/8504/Add.1. La Asamblea General ya ha adoptado una resolución sobre el tema, que fue presentada en el primer informe de la Comisión como medida provisional y cuestión de urgencia. Además, la Comisión Política Especial recibió nueve resoluciones más que se presentan en el párrafo 41 del informe que tiene a la vista la Asamblea General.

9. Es un hecho bien conocido que el *apartheid*, como filosofía diversificada y multifacética, abarca diferentes aspectos de la vida económica de Sudáfrica. Con sus vastas ramificaciones, es igualmente cierto que el *apartheid* deja sin afectar muy pocos sectores de la vida social y económica de los pueblos de color en Sudáfrica. Sobre ese fondo la Comisión Política Especial consideró estas nueve resoluciones, y dentro de tal contexto deberían las mismas ser interpretadas.

10. La Comisión Política Especial ha tratado de ser objetiva y orientadora en su acción. Se han realizado esfuerzos apreciables para que el proyecto de resolución represente las diversas corrientes. Se puso sumo cuidado para asegurar que ningún principio fuera comprometido.

11. Es a la luz de estas observaciones como presento los nueve proyectos de resolución a la Asamblea General para su adopción.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos en primer lugar el informe de la Comisión Política Especial relativo al tema 36, que figura en el documento A/8484.

13. Vamos ahora a votar el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 8 de su informe.

14. ¿Puedo dar por sentado que la Asamblea General adopta el proyecto de resolución unánimemente?

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2773 (XXVI)].

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General pasará a considerar la parte II del informe de la Comisión Política Especial relacionado con el tema 37 del programa, que figura en el documento A/8504/Add.1.

16. En primer lugar, daré la palabra a los representantes que deseen explicar el voto antes de la votación sobre cualesquiera de los nueve proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial en el párrafo 41 de su informe. Luego pondré a votación los proyectos de resolución uno por uno. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto cuando hayan concluido las votaciones.

17. Tiene la palabra el representante de Somalia, en su carácter de Presidente del Comité Especial del *Apartheid*.

18. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General está a punto de hacer suyos una serie de proyectos de resolución que fueron aprobados por mayorías significativas en la Comisión Política Especial. Estos proyectos se refieren a aspectos específicos de la campaña internacional en contra de la política de discriminación racial y de *apartheid* practicada por el Gobierno de Sudáfrica. El momento actual es tal vez el único que registra la experiencia humana, pues muestra acuerdo universal de que el racismo es un mal que debe ser eliminado, existiendo la capacidad material para apoyar una campaña en favor de tal eliminación. Pero la experiencia nos demuestra también que el camino del éxito está sembrado de obstáculos, y que cada uno de éstos es un atentado a la integridad moral de cada Estado Miembro de esta Organización.

19. Desgraciadamente, la conducta de varios Estados Miembros ante el desafío que representa la política racial de Sudáfrica no es alentadora. Las promesas contraídas de acuerdo con la Carta y sus expresiones de indignación no se han visto equiparadas por los hechos, y su cínica indiferencia respecto de la injusticia existente en Sudáfrica crea una falta de confianza entre esta Organización y los pueblos del mundo que sirve.

20. Nadie duda de que la política de *apartheid* es malvada e injusta y constituye una afrenta a la dignidad humana. Nadie duda de que existe una permanente amenaza de choque social explosivo que podría poner en peligro la paz y la seguridad de la región. No obstante, cuando esta Organización quiere cumplir la tarea que le corresponde, aparece la oposición de los Estados que, como consecuencia de sus intereses económicos, aspiran a extraer el último centavo de ganancia del país antes de que las circunstancias los obliguen a suspender sus relaciones económicas. Esos Estados se conocen al ver los resultados de las votaciones habidas en la Comisión Política Especial sobre los distintos proyectos de resolución, así como por los argumentos sutiles expuestos para justificar posiciones indefendibles.

21. Este período de sesiones, tal vez más que cualquier otro, ha puesto de manifiesto la tendencia de la opinión pública internacional, que demuestra cuán aislados están esos Estados en la campaña contra el *apartheid*, y cuán

insostenibles son sus posiciones de conjunto. Permítaseme referirme brevemente a algunos de los proyectos cuya aprobación en la Asamblea recomienda la Comisión Política Especial.

22. El primero es el proyecto de resolución II, sobre la cuestión del embargo de armas. Es difícil entender cómo algunos Estados Miembros no encuentran contradicción alguna en armar a un régimen a fin de que pueda apoyar y poner en vigor actitudes que ellos mismos han condenado y considerado como ofensas a la dignidad humana. Esos Estados continúan justificando su posición al mantener, en contra de todos los hechos evidentes, que el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad permite una diferenciación entre el suministro de armas a Sudáfrica para la represión interna y para la defensa externa. La Comisión Política Especial ha declarado en términos muy claros y por una mayoría notable — 87 votos contra 1 y 6 abstenciones — que tal distinción no existe. Mi delegación confía en que esos mercaderes de armas se inclinarán ahora ante la opinión internacional y procederán en forma consonante con las obligaciones que les impone la Carta. Si los Estados no creen que deben atenerse a la obligación de cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, que tienen la fuerza de la mayoría abrumadora de dos de sus órganos principales, posiblemente todos estemos perdiendo el tiempo aquí.

23. La votación en la Comisión Política Especial sobre la decisión de Sudáfrica de establecer “homelands” bantúes o bantustanes, como se los llama comúnmente, proporciona a la comunidad internacional una idea del grado de oposición que existe en las Naciones Unidas. Los Estados que estén dispuestos a pensar en algo más que en sus bolsillos, reconocerán que la creación de bantustanes constituye uno de los mayores sostenes del *apartheid*. Ese sistema implica el desarraigo de cientos de miles de personas como consecuencia de su color y raza, y su traslado a otras zonas sin posibilidad de elección y sin que tengan en cuenta sus necesidades básicas. Esa política está encaminada a separarlos de la corriente principal de la vida política, económica y social del país. La miseria, la injusticia y los sufrimientos se combinan para crear un futuro de desesperación a esta mayoría de 17 millones de habitantes no blancos, que se ve privada de todo.

24. No obstante la magnitud de la injusticia, no parece haber causado una profunda impresión a algunos Estados Miembros de esta Organización, que han votado en contra o se abstuvieron en el proyecto de resolución en la Comisión Política Especial. Sostienen su posición refiriéndose a los párrafos del preámbulo que mencionan los principios del derecho internacional reconocidos por la Carta del Tribunal de Nuremberg y afirmados por la Asamblea General en la resolución 95 (I) de 11 de diciembre de 1946. De conformidad con dicha resolución, se cometen crímenes de lesa humanidad cuando se practica la esclavitud, la deportación y otros actos inhumanos contra cualquier población civil por motivos políticos, raciales o religiosos. Este concepto se originó como consecuencia del trágico sufrimiento de los pueblos judíos de Europa durante la era nazi. Se ha dicho que el *apartheid* no puede considerarse delito de lesa humanidad mientras no lo establezca un tribunal jurídico.

25. Al oponernos a la filosofía malvada del *apartheid* y los efectos brutales e inhumanos de su aplicación para las

poblaciones no blancas de Sudáfrica, los que tenemos conciencia social no necesitamos que un grupo de leguleyos nos diga que el *apartheid* es o no delito contra la humanidad. La misma repulsa que se sintió por las prácticas inhumanas de los nazis se siente ahora en todo el mundo contra el *apartheid*. Sin embargo, hay Estados que tienen una historia rica y orgullosa de tolerancia racial y justicia que han combinado su colaboración económica con el apoyo político al régimen de Sudáfrica en todos los planos. Los que durante la última guerra mundial tuvieron el liderazgo de la protección y promoción de los derechos humanos de las víctimas del racismo en Europa, se muestran ahora pasivos y hasta se hacen cínicamente cómplices de los crímenes que se cometen contra las poblaciones no blancas de Sudáfrica.

26. Por inaceptable que pueda parecer, ésta es la conclusión a la que han llegado mi delegación y otras después de escuchar las excusas de esos Estados por su falta de acción o para justificar su rechazo a condenar la implantación de bantustanes y las medidas que el Gobierno de Sudáfrica ha tomado.

27. ¿Debemos creer que los Estados que se abstuvieron o votaron contra el proyecto de resolución creen que un crimen contra la humanidad ocurre solamente cuando las víctimas son de origen europeo?

28. Si algunos Estados han mostrado la habitual renuencia a apoyar la campaña internacional contra el *apartheid*, resulta satisfactorio observar que muchos otros han sostenido varias iniciativas destinadas a aumentar el alcance y la intensidad de esa campaña. Los proyectos de resolución por los que se hace un llamamiento a las organizaciones sindicales nacionales e internacionales para intensificar la lucha contra el *apartheid* han recibido apoyo abrumador. Los sindicatos, especialmente, pueden desempeñar un papel eficaz y práctico porque son independientes y políticamente influyentes y porque las cuestiones en juego en Sudáfrica, en la medida en que afectan los derechos laborales, engloban los que, en primer lugar, hicieron surgir el movimiento sindical.

29. En materia de deportes internacionales, la Asamblea General podrá decidir la cuestión fundamental de aprobar o no la injerencia de la discriminación racial en los deportes. Si rechaza la idea, puede decidir qué medidas tomar para dar sustancia a su creencia. No solamente las organizaciones no gubernamentales, sino también los Estados, tienen la responsabilidad primordial de asegurar que los deportes no se vean contaminados por el racismo.

30. Al hablar de deportes dentro del contexto del *apartheid* no debemos dejarnos llevar por la afirmación de que la política y el deporte no deben mezclarse. Es verdad, no deben mezclarse en ningún otro contexto que no sea el del *apartheid*, pero *apartheid* significa actitud política, práctica política. El *apartheid*, aplicado a los deportes, como lo hace Sudáfrica, significa que, por razones políticas, los blancos y los no blancos deben quedar separados en los campos de juego y en los clubes deportivos, como sucede en todos los otros aspectos de la vida social y política del país. La Asamblea General no debe aceptar la participación simbólica ni transigir en el principio olímpico básico que establece que el racismo no tiene lugar en los deportes.

31. En la campaña de información pública sobre el tema del *apartheid*, mi delegación se ve alentada por el unánime apoyo que se brindó, en la Comisión Política Especial, a las propuestas para la preparación de un folleto educativo sobre discriminación racial y el *apartheid* en el África meridional, a ser elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, y a la aceptación de la idea de un enfoque más enérgico del mensaje de las Naciones Unidas. Los servicios de información de la Organización deben dirigirse a aclarar la opinión pública mundial en las cuestiones de *apartheid* y discriminación racial. No es suficiente que nos contentemos con la aprobación de resoluciones y descuidemos la necesidad de promover las ideas que han sido aceptadas por la Asamblea. En este asunto del *apartheid*, como en el caso del colonialismo y los derechos humanos, los servicios de información de las Naciones Unidas deben tender a un enfoque más activo en la difusión del mensaje de esta Organización.

32. Todos los proyectos de resolución que han sido recomendados por la Comisión Política Especial a la Asamblea General sobre el *apartheid* han sido formulados en base a propuestas planteadas en el informe del Comité Especial del *Apartheid* [A/8422 y Corr.1]. Su aprobación entrañará inevitablemente un programa de trabajo considerable para el Comité Especial durante 1972. Desearía asegurar a la Asamblea que el Comité Especial hará todo lo posible para cumplir con su responsabilidad con su prudencia habitual. Por supuesto que el éxito dependerá en gran medida de la cooperación que el Comité Especial reciba de gobiernos, organizaciones, sindicatos, grupos religiosos, prensa internacional, instituciones educacionales y, finalmente, aunque no sea menos importante, la excelente contribución de la Secretaría.

33. El Comité confía en que, como en el pasado, podrá contar con tal cooperación y espera que en el futuro todos redoblarán sus esfuerzos para obtener mayores éxitos en el año que tenemos por delante.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

35. Sr. SCOTT (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Cuando se votó la resolución sobre el embargo de armas en la Comisión Política Especial, la delegación de Nueva Zelanda se abstuvo. En una explicación de voto reservamos nuestra posición sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva, que, en nuestra opinión, trataba de interpretar la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad. La delegación de Nueva Zelanda mantiene esa reserva, pero ahora va a apoyar el proyecto de resolución II A, sobre el embargo de armas, para poner de relieve la estricta observancia de Nueva Zelanda del embargo contra la venta de armas a Sudáfrica.

36. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Mi delegación se vio obligada a abstenerse sobre el proyecto de resolución II H, examinado en la Comisión, referente a los sindicatos, sobre el cual no había recibido a tiempo instrucciones para votar. Votará a favor de ese proyecto de resolución aunque, en su opinión, cae más dentro de la competencia de la Organización Internacional del Trabajo que en la de las Naciones Unidas.

37. Si bien nuestra delegación se une al llamamiento hecho a las organizaciones sindicales en el párrafo 1 del proyecto de resolución, mi Gobierno reserva la libertad de los sindicatos belgas para apreciar los objetivos de la campaña contra el *apartheid* y la pertinencia de su asociación a dicha campaña. En otras palabras, el voto afirmativo de mi delegación sobre el proyecto en su conjunto no debe interpretarse como que mi Gobierno intentará hacer aceptar por los sindicatos belgas el llamamiento de la Asamblea General, dado que tal decisión les corresponde soberanamente.

38. En términos generales, mi delegación lamenta que la Asamblea General se haya excedido en su función, dirigiendo recomendaciones a otros destinatarios que los previstos en el Artículo 10 de la Carta, es decir, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad o ambos simultáneamente.

39. Por último, mi delegación votará asimismo a favor del proyecto de resolución II E, relativo a los bantustanes, sobre el cual se abstuvo en la Comisión. No es que hayan desaparecido nuestras reservas. Nos parece que la Asamblea General no puede contradecirse adoptando, el 9 de noviembre, la resolución 2764 (XXVI), en la que se califica al *apartheid* como un crimen contra la conciencia y la dignidad del hombre, y adoptando hoy otra resolución que identifica a los bantustanes — que no son sino una manifestación del *apartheid* — como un crimen contra la humanidad. Sin embargo, desde la votación en la Comisión, mi delegación ha comprobado con satisfacción que el concepto de crimen de lesa humanidad aparece solamente en el preámbulo y que, por lo tanto, no afecta la parte dispositiva del proyecto de resolución. Por consiguiente, nuestra aprobación no se extiende a los párrafos cuarto A, quinto y sexto del preámbulo y tampoco supone que estemos dispuestos a aceptar desde ahora el proyecto de convención sobre el *apartheid* [A/8542, párr. 32] que la Tercera Comisión remitió recientemente a la Comisión de Derechos Humanos.

40. Sr. MBEKEANI (Malawi) (*interpretación del inglés*): Nuestro voto sobre las cuestiones de la discriminación racial y del *apartheid* no debería requerir en este momento ninguna explicación. Ha sido expuesto adecuada, elocuente y abiertamente al mundo por la visita de nuestro Presidente a la República de Sudáfrica. Si tomo la palabra aquí hoy es porque algunos tienden a dar una interpretación mala o errónea al sentido de esa visita. Escuchar algunos de los ataques emocionales contra nuestra posición en la Comisión Política Especial no puede menos que divertirnos. Hubo intentos por algunos representantes de dar la impresión de que estábamos trabajando para fines distintos; sin embargo, saben muy bien que todos trabajamos para el mismo fin, aunque sigamos caminos distintos. Cuando uno se da cuenta de que ellos lo saben, se pregunta el porqué de tales emociones violentas. Estoy persuadido de que la razón es porque estiman que nuestra posición puede ser la acertada después de todo. A nadie le gusta darse cuenta de que está equivocado, menos aún cuando considera que en el porvenir alguien le pueda decir: "Pero yo se lo dije."

41. Si tales representantes creen honrada y sinceramente que tienen razón, mi opinión es que actúan en forma errónea en estas cosas. No pueden esperar convencer a mi

delegación y a mí mismo, y menos a mi país, por ataques emocionales aquí o en otra parte. Si ellos están convencidos por su lógica y no están satisfechos con nuestra posición, mi delegación está dispuesta a discutir con ellos en un ambiente tranquilo. No aceptamos que se nos hable con desprecio, ni aceptaremos que se nos hostigue. Pero si va a haber una discusión tranquila, basada en la lógica y en la razón, estamos dispuestos a reunirnos y a hablar, no con la intención de obtener buenos puntos en el debate, sino con el afán de escucharnos unos a otros. Mi delegación quiere dirigirse a esos representantes. A aquellos que temen estar equivocados no podemos sino tenerles lástima porque huyen de sus propias sombras.

42. Nuestra opinión sobre el *apartheid* ha sido expresada claramente aquí y en otras partes. Fue expuesta en Londres, en Lagos y en Singapur. Cuando digo Londres, me refiero a la conferencia de líderes del Commonwealth; cuando menciono a Singapur, aludo a las conferencias de los dirigentes del Commonwealth. También la hemos expresado en Addis Abeba; y cuando cito a esa ciudad, me refiero a la Organización de la Unidad Africana. La hemos señalado aquí, en Nueva York; y cuando digo Nueva York quiero decir la Asamblea General. Por consiguiente, es a esas delegaciones a las que la mía desea dirigirse; a aquellas que temen que a lo mejor se equivocan, sólo podemos tenerles lástima.

43. Más importante, quizá, es el hecho de que ha sido expresada con no menos vigor donde estimamos debe ser expuesta: en la propia Sudáfrica, en Pretoria y en Johannesburgo. Nuestro Presidente no declaró solamente en nuestro nombre en Johannesburgo y en Pretoria que el *apartheid* era inaceptable para el pueblo de Malawi y el de Africa. Fue más allá, y demostró a los blancos de Sudáfrica, mediante su contacto físico con ellos, que el *apartheid* ni siquiera tiene una base en lo que debe ser una sociedad civilizada. Esto se lo dijo a los blancos en Sudáfrica. Lo repitió en Johannesburgo, en Pretoria y en Ciudad del Cabo, en los hoteles donde se alojó y dondequiera que fue. Puede decirse aquí, sin que se nos contradiga, que cuando mi Presidente se encontraba en Sudáfrica hubo mucho más contacto físico entre blancos y negros en los lugares donde él estuvo, aun cuando expresaba su desaprobación por el *apartheid*. Fue mi Presidente quien gritó en público "*Uhuru*" por primera vez, en la patria misma del *apartheid*.

44. Podría preguntarse, entonces, por qué nos abstenemos sobre las resoluciones que condenan al *apartheid*. Nuestra respuesta es que, simplemente, la mayoría de esas resoluciones ponen el carro delante del caballo. Hemos dicho aquí antes, muchas veces, que creemos que el *apartheid*, como filosofía, está basado en el temor. En verdad, es una filosofía del temor. Es el temor a las represalias por quienes han perdido sus medios de subsistencia y quienes han sido privados de sus derechos a lo largo de los años. Mi delegación no cree que se pueda hacer frente a los temores mediante amenazas, boicoteos y sanciones. No se puede apelar a las amenazas porque todos esos métodos sólo pueden convertir el temor en odio, y eso no resuelve nuestros problemas en Sudáfrica.

45. Esta Organización no puede lograr nada en Sudáfrica mientras no se crea en la obligación de lograr la confianza entre las razas. A veces olvidamos que estamos tratando con

una sociedad multirracial, la cual, al igual que un matrimonio, tendrá que convivir para mejor o peor. ¿No ha visto el mundo suficiente derramamiento de sangre causado por la intolerancia y el odio? ¿Debemos, conscientemente, echar los cimientos para otro baño de sangre al adoptar resoluciones que en el mejor de los casos carecen totalmente de eficacia y, en el peor, pueden crear fundamentos para la discordia, la desconfianza y posiblemente el aniquilamiento de miles, si no millones, de sudafricanos?

46. Casi todo el Africa independiente exhibe las cicatrices del reciente colonialismo. En realidad, el Africa tiene la respuesta al temor de los sudafricanos blancos. ¿Cuál es esa respuesta? A pesar de esas recientes cicatrices del Africa se puede decir en verdad que hay más franceses e ingleses hoy en la mayoría de nuestros países que antes de la independencia. Más aún, son más felices porque están más seguros. No hay matanza, no hay saqueo de la propiedad de nuestros antiguos amos, ni baños de sangre, ni odio. Mi delegación cree que si los blancos de Sudáfrica pudiesen ver que el juntarse con los negros no cambia su color ni disminuye sus cualidades humanas, si pudiesen ver que hay muchos Gobiernos normales a los que no les gusta el *apartheid*, comenzarían a ver que su filosofía podría desaparecer más allá de Ciudad del Cabo, en lo profundo del mar.

47. Pero ¿cómo puede lograrse esto con sanciones ni boicoteos? A un niño se le puede pegar hasta someterlo, pero el niño no cambia. No podemos poner un revólver contra la cabeza de un hombre, lograr su sometimiento, y felicitamos por haber apagado la rebelión dentro de su corazón. Sólo podemos discutir con él y probarle que tenemos una ida mejor. Por eso tendremos contactos y diálogos con Sudáfrica. La comunidad internacional ha aprobado muchas resoluciones. Aquí se han escuchado muchos discursos muy emotivos sobre el *apartheid* a lo largo de los años. Lo hemos condenado una y otra vez. A veces lo hemos "condenado enérgicamente", como si la condenación mundial no fuese suficiente por sí misma. Hubo profusión de intentos de boicoteos, sanciones y aislamiento. ¿Y ahora qué tenemos? Una proliferación de resoluciones en escalada sobre el *apartheid*. El Gobierno de Sudáfrica sigue en Pretoria y no podemos decir que la suerte de la población que hemos tratado de ayudar haya mejorado, o habrá de mejorar, como consecuencia de esta escalada de resoluciones. Mi delegación declara que ha llegado el momento de volver a pensar muy seriamente en toda esta estrategia para poner fin al *apartheid*. No estamos exhortando a que se utilicen fuerzas internacionales frente a la resistencia de Sudáfrica, sino a una reagrupación y un cambio de tácticas, aunque inicialmente esto pudiera parecer una retirada.

48. Teniendo esto en cuenta, mi delegación no puede apoyar los proyectos de resolución. Nos abstendremos y lo haremos con honor. Si este órgano mundial persiste en métodos que se han probado y que han fracasado, no tenemos más remedio que probar los nuestros y el resultado de los que hemos probado hasta ahora nos da mucho aliento. Si se puede tener a un hombre negro caminando por la calle con una mujer blanca sudafricana, si se puede tener a un hombre negro sentado en la misma mesa con una blanca sudafricana para la cena, si se puede tener a un niño negro sentado al lado de uno blanco en un pupitre y si se puede tener a un hombre negro gritando "libertad" en

medio del *apartheid*, creo entonces que deberían ustedes sentarse y pensar que hay algún contenido en lo que dice la delegación de Malawi. Los instamos a que entablen un diálogo con Sudáfrica. Tal vez sea pedirles demasiado, pero lo que se necesita no es una invasión armada, sino una irrupción diplomática negra. Creemos que esto dará resultados positivos.

49. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Puesto que es la primera vez que hago uso de la palabra desde que los representantes de la República Popular de China han ocupado su asiento en la Asamblea, quisiera comenzar diciendo cuán feliz se encuentra mi delegación al ver que ocupan el lugar que les corresponde entre nosotros. En verdad, desde su admisión en las Naciones Unidas, Mauricio siempre abogó porque la República Popular de China estuviera representada en las Naciones Unidas y sus organismos. No podíamos hacer menos, porque nuestras relaciones con la República Popular de China, que fue el primer país que reconoció a Mauricio como Estado independiente en 1968, han sido muy amistosas. Nos agrada en especial recordar que el Embajador Huang Hua fue el representante de su país cuando Mauricio celebró su independencia. Mi delegación espera una cooperación muy estrecha con la República Popular de China, en interés de la paz, la justicia y el progreso en el mundo.

50. Mi delegación siguió con particular atención el debate sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica en la Comisión Política Especial, aunque por razones fuera de su control no siempre pudo estar presente e intervenir en el mismo.

51. Pese a que debido a su situación geográfica Mauricio debe tener algunas relaciones comerciales con la República de Sudáfrica, rechaza categóricamente sus políticas de *apartheid* porque, como lo dije durante el debate general el 13 de octubre, las formas institucionalizadas de racismo como el *apartheid* son los peores tipos de racismo. Mauricio ya se ha asociado con la grave indignación y preocupación que existe por el maltrato y la tortura de los adversarios del *apartheid*, tal como han sido expresadas por la abrumadora mayoría de esta Asamblea cuando aprobó la resolución 2764 (XXVI), en la que se exhorta "a todos los Estados a que hagan cuanto esté a su alcance por promover la causa de la justicia para todo el pueblo de Sudáfrica".

52. La Asamblea General tiene hoy ante sí la segunda parte del informe de la Comisión Política Especial, que contiene varios proyectos de resolución que se ocupan de otros aspectos de la política de *apartheid*. Mi delegación apoya todos ellos, incluso el que se refiere al embargo de armas. El año pasado, en la declaración que hizo ante la Asamblea [1875a. sesión], Sir Seewoosagur Ramgoolam expresó, con respecto al suministro de armas a Sudáfrica, que quizás podría permitírsele al Reino Unido vender ciertas armas a Sudáfrica, las que se utilizarían exclusivamente para la defensa marítima exterior. Por esta razón, mi delegación tiene alguna dificultad con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II A, sobre embargo de armas, por el que se pediría a la Asamblea General que declarase que en el embargo de armas contra Sudáfrica no se hicieran distinciones entre las armas para la defensa externa y las destinadas a la represión interna. Sin embargo, mi delegación votará favorablemente el proyecto

de resolución en su totalidad, en solidaridad con las delegaciones afroasiáticas y otras que lo han hecho afirmativamente en la Comisión Política Especial.

53. En cambio, estamos a favor, sin reservas, de los demás proyectos de resolución y quisiéramos recomendar su adopción unánime, particularmente los proyectos de resolución II E y II F, sobre los bantustanes y sobre la situación reinante en Sudáfrica como consecuencia de la política de *apartheid*.

54. En verdad, Mauricio, como país multirracial, condena el establecimiento de bantustanes o de los llamados territorios patrios bantúes, pues la política de bantustanes quiere decir que los africanos, que constituyen más de las dos terceras partes de la población de Sudáfrica, tienen derecho solamente al 13% de la superficie total de tierra sudafricana y, en realidad, incluso esta parte tan pequeña de tierra se encuentra en reservas pobres y estériles. La política de bantustanes significa que decenas de miles de africanos serán trasladados por la fuerza todos los años de las zonas urbanas y agrícolas. Quiere decir que la población blanca de Sudáfrica, si bien está compuesta por gente de origen inglés, holandés y de otros lugares de Europa, puede constituir una "nación", en tanto que no lo pueden hacer los africanos, porque son miembros de distintos grupos étnicos. Es evidente que esta política está destinada exclusivamente a dividir a la población no blanca de Sudáfrica para aplicar por la fuerza la inicua doctrina de la supremacía blanca. La experiencia de Mauricio demuestra que los diferentes grupos étnicos de África, Europa y Asia pueden coexistir y desarrollarse en armonía. Por esta razón, no podemos comprender leyes tales como la *Group Areas Act*, que determina dónde habrán de vivir los diferentes grupos raciales sudafricanos y la clasificación racial que prevalece en Sudáfrica.

55. Mauricio cree que estas leyes y las prácticas inhumanas deben ser derogadas y abandonadas antes que pueda entablarse un diálogo útil con el Gobierno de Sudáfrica. Refiriéndose a la idea del diálogo, se dice que Sir Seewoosagur Ramgoolam declaró: "¿Cómo pueden mantener conversaciones los amos y los esclavos? El diálogo sólo puede entablarse entre personas de la misma condición." Estimo que cualquier diálogo debe empezar entre los representantes del Gobierno de Pretoria y los líderes de los pueblos oprimidos de Sudáfrica. A la luz de esta política de mi Gobierno, la delegación de Mauricio apoya el proyecto de resolución II F, sobre la situación reinante como consecuencia de la política de *apartheid*.

56. Sr. JAISEY (Ghana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación copatrocinó la mayoría de los proyectos de resolución sobre los distintos aspectos del problema del *apartheid* que tiene la Asamblea a la vista. Lo hemos hecho, primero, porque creemos que es un mal que debe ser erradicado, y, en segundo lugar, porque vemos en las Naciones Unidas una tribuna eficaz para exponer los males de la política de *apartheid* y, a la larga, eliminarlos.

57. Por lo tanto, mi delegación votará a favor de todos los proyectos de resolución que estamos considerando y pedimos a las demás delegaciones que procedan de la misma manera. Como ya señalé en esta misma tribuna, los seres humanos somos animales sociales y no nos gusta que nos

aíslen. Lo mismo ocurre con los Estados, que están integrados por seres humanos. Y creemos que si logramos que el Gobierno de Sudáfrica tome conciencia de que el mundo entero está en contra del *apartheid* y quiere que se elimine esta práctica inicua, volverá a pensar en este asunto.

58. El representante de Malawi dijo, con razón, que no podemos esperar, adoptando solamente resoluciones, que el Gobierno de Sudáfrica termine con su política de *apartheid*. Esto es cierto, porque las disposiciones de nuestras resoluciones no las aplican todos los países. Mi delegación está convencida de que si las aplicaran, el Gobierno sudafricano se vería obligado a hacer frente a los hechos.

59. La posición actual es la siguiente: no hay un solo país, salvo naturalmente Sudáfrica — ni siquiera Portugal, que es su aliado más firme —, que admita la política de *apartheid* como buena en sí misma. Pero mientras por un lado denunciamos esa política, por el otro damos la mano de bienvenida al Gobierno de Sudáfrica. ¿Cómo podemos esperar, entonces, que tome seriamente nuestras resoluciones? También dijo el representante de Malawi, con acierto, que tenemos mayores posibilidades de influir sobre Sudáfrica y hacer avanzar al Gobierno de ese país en la dirección en que queremos que lo haga en la cuestión del *apartheid*, hablando con ellos. Mi delegación también lo cree así, pero con esta diferencia: hasta ahora el Gobierno sudafricano no ha evidenciado el menor indicio de que, aun en el supuesto de que los gobiernos africanos fueran a entablar un diálogo con él sobre el problema del *apartheid*, esté dispuesto a eliminar este mal.

60. También se ha dicho con razón que el *apartheid* se basa en el temor y el prejuicio. Ello es indudable. Y mi delegación considera que una forma de poner fin al *apartheid*, o de convencer al Gobierno de Sudáfrica de que ponga fin a su política, es que los gobiernos africanos tratemos de demostrar a ese Gobierno que el denominado *swarte gevaar* — “temor al negro” —, tan difundido en la población bóer de ese país, carece de sentido. Eso sólo podemos lograrlo demostrándole que no tiene nada que temer de una mayoría negra o de un gobierno negro.

61. Con esa finalidad, mi delegación recomienda que nuestra conducta frente a Sudáfrica sea todo lo correcta que resulte diplomáticamente posible, cualesquiera sean nuestras divergencias.

62. Teniendo en cuenta todo lo que acabo de expresar, solicito a la Asamblea que vote favorablemente todos los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, por considerable mayoría, para que ello evidencie una vez más al Gobierno sudafricano que está solo en esta cuestión del *apartheid*.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea va a votar ahora los diferentes proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 41 de su informe [A/8504/Add.1].

64. En primer término, va a votar sobre el proyecto de resolución I, titulado “Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica”.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Sudáfrica.

Abstenciones: Portugal.

Por 110 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2774 (XXVI)]¹.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar el proyecto de resolución II A, titulado “Embargo de armas”.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

¹ Las delegaciones de Costa Rica, Checoslovaquia, Islandia, Liberia, Paquistán, Yemen y Zaire informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Australia, Francia, Malawi, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 107 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A [resolución 2775 A (XXVI)]².

66. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar el proyecto de resolución II B, titulado "Material instructivo sobre el *apartheid*".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Sudáfrica.

Abstenciones: Malawi, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 112 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II B [resolución 2775 B (XXVI)]².

67. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar el proyecto de resolución II C, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial del *Apartheid*". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el documento A/8534.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia,

Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Sudáfrica.

Abstenciones: Francia, Malawi, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 108 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II C [resolución 2775 C (XXVI)]².

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En relación con la resolución 2775 C (XXVI), que acaba de aprobarse, en su informe contenido en el documento A/8534, la Quinta Comisión ha informado a la Asamblea General de que es indispensable su autorización concreta para que el Secretario General realice los gastos motivados por el viaje a la Sede de representantes de movimientos de liberación y de organizaciones contrarias al *apartheid*, de conformidad con los términos del proyecto de resolución II C.

69. ¿Puedo considerar que, al aprobar tal proyecto de resolución, la Asamblea General concede esa autorización?

Así queda acordado.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución II D, titulado "El *apartheid* en los deportes".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, República Arabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Malí, Mauritania, Mau-

² Las delegaciones de Islandia, Liberia, Pakistán, Yemen y Zaire informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

ricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Malawi, Sudáfrica.

Abstenciones: Australia, República Centroafricana, Grecia, Madagascar, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 106 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IID [resolución 2775 D (XXVI)]³.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos al proyecto de resolución II E, titulado “Establecimiento de bantustanes”.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dhomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 110 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IIE [resolución 2775 E (XXVI)]⁴.

72. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Continuamos con el proyecto de resolución II F, titulado “Situación reinante en Sudáfrica como consecuencia de la política de *apartheid*”.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Barbados, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dhomey, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, República Arabe Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Francia, Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Guatemala, Honduras, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia.

Por 86 votos contra 6 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IIF [resolución 2775 F (XXVI)]⁴.

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación viene el proyecto de resolución II G, titulado “Difusión de información sobre el *apartheid*”.

74. Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el documento A/8534.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dhomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salva-

³ Las delegaciones de Islandia, Liberia, Yemen y Zaire informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución, y la delegación de Francia también informó que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido.

⁴ Las delegaciones de Islandia, Liberia, Yemen y Zaire informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

dor, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Canadá, Francia, Malawi, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 108 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II G [resolución 2775 G (XXVI)]⁴.

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Y pasamos al proyecto de resolución II H, titulado "Actividades de los sindicatos contra el *apartheid*".

76. Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el documento A/8534.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular del Yemen, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Sudáfrica.

Abstenciones: Argentina, Australia, Canadá, Francia, Grecia, Malawi, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 104 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II H [resolución 2775 H (XXVI)]⁴.

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Presidente del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, Sr. Olof Rydbeck, de Suecia, quien desea hacer una breve declaración en relación con la resolución 2774 (XXVI), que acaba de aprobar la Asamblea General.

78. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): Conjuntamente con Chile, Marruecos, Nigeria y Pakistán, Suecia es síndico del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y tuvo el privilegio de presidir este año el Comité de Síndicos.

79. Con el permiso de la Presidencia, deseo expresar la satisfacción del Comité por el gran apoyo que se ha dado a este proyecto de resolución del Fondo Fiduciario y su agradecimiento a las delegaciones que han encomiado la labor del Comité de Síndicos en la Comisión Política Especial.

80. También deseo expresar nuestro profundo agradecimiento a los gobiernos que han prometido nuevas o mayores contribuciones al Fondo Fiduciario. Huelga recordar a esta Asamblea que las necesidades humanitarias de Sudáfrica han aumentado considerablemente durante el mandato del Fondo Fiduciario. No sólo hay muchas personas y familias que han padecido una constante persecución y han atravesado dificultades durante gran número de años, sino que la represión abarca a nuevos sectores de la población, inclusive dirigentes religiosos, como se observa en la resolución 2764 (XXVI), aprobada por la Asamblea General el 9 de noviembre.

81. En la actualidad se realizan varios juicios políticos en aplicación de la Ley sobre Terrorismo y otras leyes represivas. Se sabe que muchas personas están detenidas en aplicación de esa Ley, y que el Gobierno se ha negado a dar los nombres e incluso el número de los detenidos. Las instituciones de beneficencia dedicadas a proporcionar defensa jurídica o ayuda humanitaria a las familias no sólo tropiezan con graves problemas prácticos resultantes de la hostilidad del Gobierno sudafricano, sino también con una considerable escasez de recursos. En Namibia, la situación causa igualmente gran inquietud.

82. Por tanto, el Comité de Síndicos se ve obligado a lanzar un urgente y apremiante llamamiento para que se hagan mayores contribuciones al Fondo Fiduciario, a fin de que pueda contar con los medios necesarios para aumentar los recursos de las instituciones de beneficencia que prestan ayuda humanitaria a las víctimas de la legislación represiva en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur. Esperamos que todos los contribuyentes consideren la posibilidad de hacer contribuciones más generosas en 1972. Apelamos a todos los demás Estados para que vean la manera de contribuir ahora, aunque en algunos casos sus contribuciones tengan solamente un carácter simbólico.

83. El Comité de Síndicos siempre ha recalcado que la única finalidad del Fondo Fiduciario es satisfacer las necesidades humanitarias realmente indispensables y urgen-

tes. En modo alguno es una variante de los esfuerzos de las Naciones Unidas para hallar una nueva solución a los problemas políticos y sociales de que se ocupan otros órganos de las Naciones Unidas.

84. Al mismo tiempo, el Comité de Síndicos está totalmente convencido de que su ayuda humanitaria es útil. No sólo sirve para aliviar los sufrimientos, sino que expresa en forma concreta y simbólica la solidaridad mundial sobre un problema que preocupa a toda la humanidad.

85. Como declaró en 1965 el Comité Especial del *Apartheid* — que propuso la creación del Fondo Fiduciario —, la ayuda prestada por los Estados y los pueblos de todas las regiones del mundo a las personas sometidas a medidas represivas en Sudáfrica sería una expresión clara y eficaz de la preocupación internacional y ayudaría a contrarrestar el aumento del rencor y odio raciales.

86. Por ello, pedimos un mayor apoyo al Fondo Fiduciario.

87. Por último, deseo expresar la profunda gratitud de todos los miembros del Comité de Síndicos al Secretario General U Thant por su incansable aliento y apoyo desde que se creó el Fondo Fiduciario.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tienen la palabra los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

89. Sr. ARNAUD (Argentina): La delegación de mi país, reiterando lo ya expresado durante el proceso de votación de las resoluciones, quiere dejar expresa constancia de que la Argentina siempre ha condenado y ha sido contraria a todas las políticas de discriminación racial, particularmente la de segregación racial o de *apartheid*. Sobre esta base deseamos hacer la siguiente explicación de voto acerca de los 10 proyectos de resolución que durante el curso del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, se han votado como consecuencia de la consideración del tema 37 en la Comisión Política Especial.

90. De esos proyectos de resolución, mi delegación ha votado a favor de ocho y se ha abstenido respecto de dos. No sólo hemos votado a favor, sino que hemos contribuido, con la colaboración y buena voluntad del representante de Somalia, Sr. Farah, y de los coautores del proyecto de resolución original, a aprobar prácticamente por unanimidad la resolución 2764 (XXVI). Hemos votado a favor del proyecto de resolución I, referente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. También hemos votado a favor de los proyectos de resolución II A, sobre embargo de armas; II B, relativo a material instructivo sobre el *apartheid*; II C, referente al programa de trabajo; II D, sobre deportes; II E, concerniente a los bantustanes; y II G, referente a difusión de información sobre el *apartheid*.

91. Hemos debido abstenernos — como lo hicimos el año pasado — en la votación del proyecto de resolución II F. Habríamos podido votar a favor de algunos de sus párrafos, pero, muy a nuestro pesar, hemos debido abstenernos sobre el total por la existencia de algunos otros que nos merecen reservas, como el párrafo 13 de la parte dispositiva, que se refiere a un asunto que es de la competencia del Consejo de Seguridad.

92. Asimismo, al igual que en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, nos abstuimos en la votación del proyecto de resolución II H por una cuestión de principio, pues estimamos que los contactos con los representantes de los sindicatos en una conferencia internacional deben realizarse por intermedio de los gobiernos.

93. Con la aprobación de estas nuevas resoluciones esperamos que se dé otro paso decisivo, para que se ponga fin a la repudiable política de *apartheid*, que es contraria a la dignidad humana y representa una grave y continua violación de los principios universales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

94. Sr. DE SOUZA E SILVA (Brasil) (*interpretación del inglés*): Como mi delegación lo ha declarado más de una vez en la Comisión Política Especial, el Gobierno brasileño no reconoce forma alguna de discriminación racial y, especialmente, desea expresar su rechazo más formal hacia la política de *apartheid* de la República de Sudáfrica. Dentro de ese contexto mi delegación ha emitido un voto afirmativo sobre todos los proyectos de resolución que hemos considerado. No obstante, deseo dejar constancia en actas de las siguientes reservas sobre esos documentos.

95. Las Naciones Unidas constituyen un sistema de Estados obligados jurídicamente por los principios y disposiciones de la Carta. En consecuencia, el Gobierno brasileño observa con cierta preocupación la creciente tendencia que existe en el loable objetivo de la lucha contra el *apartheid*, en el sentido de buscar soluciones por intermedio de movimientos y organizaciones no gubernamentales, superando en algunos casos los límites constitucionales de las Naciones Unidas. Tal tendencia no sólo revela una falta de confianza por parte de los gobiernos en su propia capacidad de actuar, sino que nos parece de dudosa eficacia práctica.

96. Otro aspecto sobre el que mi Gobierno tiene reservas es la tendencia, manifestada por ejemplo en el proyecto de resolución II F, a combinar diferentes cuestiones que, si bien desde el punto de vista geográfico se centralizan en el África meridional, son de carácter esencialmente diferente. A nuestro juicio, esta relación puede contribuir a establecer un nexo indeseable entre elementos políticamente heterogéneos que tendería a agravar en todos sus aspectos los mismos problemas que procuramos resolver.

97. Por otra parte, consideramos que el respeto escrupuloso de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en lo relativo a la jurisdicción de sus diversos órganos constituye una garantía para todos sus Miembros. Por lo tanto, las resoluciones de la Asamblea General no deberían recomendar la adopción de medidas que son de exclusiva competencia del Consejo de Seguridad, ya que la indebida atribución de las facultades de un órgano por otro puede debilitar todas las resoluciones, haciéndolas vulnerables a acusaciones de parcialidad e ilegalidad. Estas observaciones se refieren a la resolución II A.

98. En lo que respecta a la resolución II D, sobre el *apartheid* en los deportes, mi delegación considera que, en ciertos casos, la competición entre equipos integrados desde el punto de vista racial puede constituir un factor positivo de propaganda en la lucha contra el *apartheid*. La prohibi-

ción total de las actividades deportivas con Sudáfrica no parece aconsejable en casos en que la discriminación no se aplique.

99. El proyecto de resolución II G, relativo a la difusión de información sobre *apartheid*, contiene la idea de crear comités nacionales. Mi delegación considera que la utilidad de esa iniciativa resulta dudosa, al menos en la forma ambigua en que se ha presentado.

100. Tenemos las mismas dudas sobre los resultados prácticos de algunas medidas sugeridas, especialmente en lo que se refiere al juego de material instructivo sobre el

apartheid, que ha de ser preparado por la UNESCO, y considerado en el proyecto de resolución II B.

101. Por último, el Gobierno brasileño no puede estar de acuerdo con las estipulaciones del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II F, debido a que las restricciones previstas chocan con la libertad de movimiento que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos, si bien la emigración del Brasil a Sudáfrica es prácticamente inexistente.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.